



Area: $\frac{87.20}{100} = 0.8720$

SERVICIOS	CAIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
				N ^o F ^o
AGUA POT.	X	VIVIENDA	AÑOS	04 AÑOS
AGUA CAL.	X	INDUSTRIAL	OCTUP. PROPIET.	15 AÑOS
ALICANT. SANE.	X	COMERCIAL	ALICANT. PROPIET.	16 AÑOS
ALICANT. PULV.	X	DESEMPUJO	DESEMPUJO	15-44 AÑOS
ASPIR.	X	LETRINA	CERRADA	43-54 AÑOS
PAVIMENTACION	X			

Frente 8.00 m. CALLE PUBLICA
Atras 8.00 m. SR. JOSE PONCE LOOR 24

8.00 m. SR. JOSE PONCELOO	24
---------------------------	----

[illegible]

Cost. Derecho 19.00 m. P^o ENIDA 226

Cost. Izquierdo 11.00 m. SRA. MILBA REYES REYES

RECOMENDACIONES:

Diffusion Po2 telefono 623665 - Montevideo

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de Enero del año dos mil ocho, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público **TERCERO DEL CANTON**, Comparece a la celebración de la presente declaración la señora BEATRIZ YECENIA FIGUEROA REYES, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, Y, Juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio procede a declarar lo siguiente: QUE NO ES DUEÑA, NI PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE. QUE NO SEA EL MISMO EN EL QUE VIENE HACIENDO ACTOS DE SEÑORA Y DUEÑA, Y QUE CONSISTE EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DIECISEIS-A DE LA MANZANA No. DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL BARRIO SANTA ANA DE LA PARRQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA; EL MISMO QUE VIENE POSEYENDO EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, DESDE HACE MAS DE CINCO AÑOS Y EN DONDE TIENE EDIFICADA UNA PEQUEÑA CASA QUE HABITA CON SU FAMILIA.- La otorgante manifiesta que rinde esta declaración Juramentada en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que la otorgante la ratifica en todo su contenido, la misma que firma conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-


BEATRIZ FIGUEROA REYES.-
C.C. No. 091996027-8


Ab. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE y el Doctor GONZALO MOLINA MENENDEZ, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, la señora BEATRIZ YECENIA FIGUEROA REYES, a quien en adelante se le denominará "LA COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. La señora BEATRIZ YECENIA FIGUEROA REYES, ha venido poseyendo desde hace más de CINCO años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio SANTA ANA, Manzana 237, lote No. DIECISEIS-A, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros, Calle Pública; por Atrás, ocho metros, Sr. José Ponce Llor; por el Costado Derecho, diez punto ochenta metros, Avenida 226; y por el Costado Izquierdo, once metros, Sra. Milba Reyes Reyes, con un área total de Ochenta y siete punto veinte metros cuadrados. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes anteriormente anotados, la

32103
Copia Certificada

NUMERO: (602).-

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA BEATRIZ YECENIA FIGUEROA REYES.-

CUANTIA: \$ 1.25 .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes ocho de abril del año Dos Mil ocho . Ante mí :-

Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO Y DR. GONZALO MOLINA MENDOZA, por los derechos que representan como ALCALDE y Procurador Síndico, respectivamente del I. MUNICIPIO DE MANTA, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte la señora BEATRIZ YECENIA FIGUEROA REYES, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, representada por sus Personeros Legales señores Ingeniero JORGE



NOTARIA TERCERA-MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION